

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 2 de enero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

### Anuncio

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (General Subsecretario), ha dispuesto se celebre un concurso para adquisición de material 3 H. C. (expediente número 25-I), que se relaciona en el pliego de condiciones técnicas, con arreglo a las características que se detallan en el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él, presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 23 y 25, muestras de los materiales que piensen ofrecer, para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas de alguno por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General anteriormente citada, a las diez horas del primer día laborable, pasados treinta días de su publicación en el «Diario Oficial», y ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya

apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes o almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

El presente anuncio se remite con esta fecha al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», para su publicación íntegra e inmediata. Los pliegos de condiciones legales, relaciones del material y precios que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas Regionales de Automovilismo, y en las Oficinas de la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de publicación de estos anuncios, serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número de expediente.

Madrid, 27 de diciembre de 1943.

### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle ..... número ..... con cédula personal de la clase ..... tarifa ..... y número ..... en nombre ..... (propio o apoderado legal de .....) hace presente:

1.º Que, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en el Concurso para la adquisición de material 3 H. C. (expediente número ...), en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), al precio de ..... (número y letras) ..... pesetas .....

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante ..... (en letra) ..... pesetas ..... que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que

une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando, no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los Laboratorios.

5.º Lugar de fabricación del elemento o pieza de que se trate.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero del papel sellado de la clase sexta.

El Teniente Coronel Jefe accidental del Servicio, F. Javier Ayensa (Rubricado.)

### Concurso para la adquisición de piezas y material para camión 3 H. C.— Condiciones técnicas

1.º Las ofertas podrán realizarse de una sola pieza o material o de un grupo de ellas.

2.º Las ofertas han de hacerse por materiales que se ajusten dentro de los límites que estimará el Tribunal del concurso a las muestras que la Dirección General de Transportes tendrá a disposición de los licitadores en sus oficinas centrales, pudiendo el Tribunal rechazar todas aquellas que a su juicio no se ajusten a las referidas muestras.

3.º Se indicará el mayor número de características particulares de cada elemento que sirvan para identificarlo y conocer su calidad.

4.º Se especificará claramente la marca; si es de las de reconocida bondad del mercado nacional o extranjero, debiendo agregar todos los detalles que permitan su conocimiento caso de no ser marca que no estuviera acreditada antes de julio de 1936; haciendo constar claramente los materiales de que están construidas las piezas o que se vayan a emplear en su fabricación, especificando en forma suficientemente amplia para que pueda ser perfectamente identificado el material empleado, poniendo de manifiesto para cada material las características con que habitualmente se le define en el mercado correspondiente.

5.º Se dará preferencia dentro de asegurar calidad y plazo de entrega, a las piezas o materiales que, además de la garantía del lugar de fabricación o empresa suministradora tenga marca propia en el mercado, acreditada y responsable. Serán preferidas igualmente las ofertas que no soliciten materiales dentro de asegurar calidad y plazos de entrega.

Seguirán en orden de preferencia y siempre con las debidas garantías fijadas, las ofertas en que sólo se exija de esta Dirección General el cursado del pedido de hierro y acero

necesarios por intermedio de la Delegación Oficial del Estado, sin esperar a empezar a efectuar dichas entregas, al recibo de estos materiales.

6.ª Se señalarán clara y concretamente los plazos de entrega, admitiéndose que éstas pueden hacerse de la totalidad de cada pieza o material o en entregas parciales, siempre que se fije el ritmo de las mismas.

7.ª Se acompañarán muestras en la cantidad necesaria que permita su examen y estudio, dispensándose su presentación en el momento del concurso solamente en caso de que sea una pieza o grupo, para cuya ejecución sea preciso un utillaje costoso, pero obligándose, en caso de adjudicación a presentar muestra antes de efectuar serie alguna, muestra que podrá ser desechada caso de no ofrecer garantía suficiente.

Madrid, 7 de diciembre de 1943 — El Comandante Jefe de Fabricación Leopoldo Moreno. (Rubricado.)

4.740-O

## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

### Anuncio

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (General Subsecretario) ha dispuesto se celebre un concurso para adquisición de material 3 H. C. (expediente núm. 25/II), que se relaciona en el pliego de condiciones técnicas, con arreglo a las características que se detallan en el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 23 y 25, muestras de los materiales que pisen ofrecer, para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas de alguno, por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General anteriormente citada, a las diez horas del primer día laborable, pasados treinta días de su publicación en el «Diario Oficial», y ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las

garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes o almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

El presente anuncio se remite con esta fecha al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, para su publicación íntegra e inmediata. Los pliegos de condiciones legales, relaciones del material y precios, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas Regionales de Automovilismo y en las Oficinas de la Dirección General de Transportes en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden Circular de 10 de enero de 1931 («Colección Legislativa» núm. 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de publicación de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número de expediente.

Madrid, 27 de diciembre de 1943.

### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... (calle .....), número ..... (con cédula personal de la clase .....), tarifa ..... y número ..... en nombre ..... (propio o apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de material 3 H. C. (expediente núm. 25/II), en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), al precio de ..... (número y letra) pesetas.

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante ..... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición en la que se

hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación del elemento o pieza de que se trate.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero del papel sellado de la clase sexta.

El Teniente Coronel Jefe accidental del Servicio, F. Javier Ayensa (rubricado).

### CONDICIONES TECNICAS

Primero. Las ofertas podrán realizarse de una sola pieza o material o de un grupo de ellas.

Segundo. Las ofertas han de hacerse por materiales que se ajusten dentro de los límites que estimará el Tribunal del concurso a las muestras que la Dirección General de Transportes tendrá a disposición de los licitadores en sus oficinas centrales, pudiendo el Tribunal rechazar todas aquellas que, a su juicio, no se ajusten a las referidas muestras.

Tercero. Se indicará el mayor número de características particulares de cada elemento que sirvan para identificarle y conocer su calidad.

Cuarto. Se especificará claramente la marca; si es de las de reconocida bondad del mercado nacional o extranjero, debiendo agregar todos los detalles que permitan su conocimiento, caso de no ser marca que no estuviera acreditada antes de julio de 1936; haciendo constar claramente los materiales de que están construidas las piezas o que se vayan a emplear en su fabricación, especificando en forma suficientemente amplia para que pueda ser perfectamente identificado el material empleado, poniendo de manifiesto para cada material las características con que habitualmente se le define en el mercado correspondiente.

Quinto. Se dará preferencia, dentro de asegurar calidad y plazo de entrega a las piezas o materiales que, además de la garantía del lugar de fabricación o empresa suministradora, tenga marca propia en el mercado, acreditada y responsable. Serán preferidas, igualmente, las ofertas que no soliciten materiales, dentro de asegurar calidad y plazos de entrega.

Seguirán en orden de preferencia, y siempre con las debidas garantías fijadas, las ofertas en que sólo se exija de esta Dirección General el cursado del pedido de hierro y aceros necesarios por intermedio de la Delegación

Oficial del Estado, sin esperar a empezar a efectuar dichas entregas, al recibo de estos materiales.

Sexto. Se señalarán clara y concretamente los plazos de entrega, admitiéndose que éstas pueden hacerse de la totalidad de cada pieza o material o en entregas parciales, siempre que se fije el ritmo de las mismas.

Séptima.—Se acompañarán muestras en la cantidad necesaria que permita su examen y estudio, dispensándose su presentación en el momento del concurso solamente en caso de que sea una pieza o grupo, para cuya ejecución sea preciso un utillaje costoso, pero obligándose, en caso de adjudicación, a presentar muestras antes de efectuar serie alguna, muestra que podrá ser desechada, caso de no ofrecer garantía suficiente.

Madrid, 7 de diciembre de 1943.—El Comandante Jefe de Fabricación, Leopoldo Moreno. (Rubricado.)  
4.739-P

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO CENTRAL

Murcia

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 417, 498 y 611, de fechas 5 de noviembre de 1928, 8 de noviembre de 1930 y 23 de noviembre de 1931, los cuales amparan tres resguardos de depósito necesarios en la Sucursal del Banco de España en Murcia, números 270, 291 y 292, por pesetas nominales 5.000, 3.000 y 6.500, respectivamente, y pesetas 15.000 nominales en 30 acciones del Banco Central, expedidos por la Sucursal de mismo en Murcia a favor de don Emiliano Martínez Muñoz; se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirán los oportunos duplicados, anulándose los resguardos primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Murcia, 18 de diciembre de 1943.—El Director, José Ramírez de Cáceres.  
4.731-P.

### «LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Habiéndose extraviado la póliza número 39.727 de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), emitida en 1 de febrero de 1940, sobre la vida

de don Jaime Passarans Pujol, por pesetas 10.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 63, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.  
4.742-P.

### LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo)

Compañía Anónima de Seguros, Riesgos diversos.

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas, correspondiente a los ejercicios 8.º a 14.º sociales, terminados en 31 de diciembre de 1942, se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, número 63, el miércoles 12 de enero próximo, a las doce del mediodía.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.  
4.747-P

### LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo)

Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas, correspondiente a los ejercicios 20 a 26 sociales, terminados en 31 de diciembre de 1942 se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, número 63, el miércoles 12 de enero próximo, a las once de la mañana.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.  
4.748-P

### LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo)

Compañía Anónima de Reaseguros

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas, correspondiente a los ejercicios 8.º a 14.º sociales, terminados en 31 de diciembre de 1942, se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá número 63, el miércoles, 12 de enero próximo, a las una de la tarde,

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.  
4.749-P.

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de esta Compañía, en su reunión del día 15 del corriente, se pagará, a partir del día 10 de enero próximo, un dividendo de 2 1/2 % (dos y medio por ciento), segundo a cuenta del ejercicio del año 1943, sobre las acciones serie A, números 1 al 90.000 y serie B, números 1 al 300.000.

El expresado pago se efectuará sobre las acciones serie B, con deducción del impuesto de utilidades y timbre de negociación, en la forma acostumbrada, a los accionistas que, como tales, figuren en el Libro-registro de la Compañía el día 3 del próximo mes de enero, en cuya fecha se interrumpirá la admisión de transferencias hasta el día 10 del próximo mes de enero.

Madrid, treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario general, J. M. Comyn.  
4.756-P.

### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Pago de Obligaciones amortizadas

Desde el día 3 del próximo mes de enero, y en los Bancos de: Bilbao, Vizcaya y Urquijo Vascongado, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, se efectuará, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los mismos, el pago de las Obligaciones de esta Sociedad, a razón de 500 pesetas cada una, que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 1.º del corriente, y son:

2.310 Obligaciones simples, de las emitidas en febrero de 1920, que deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 49 al 60, ambos inclusive.

5.020 Obligaciones hipotecarias, de las emitidas en octubre de 1932, que deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 23 al 60, ambos inclusive.

La numeración de estas Obligaciones amortizadas se consigna en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Vizcaya y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, respectivamente, los días 22 y 23 del actual, y en las listas que obran en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao (Alameda de Recalde, 27),

y en las de Madrid (Serrano, 3), de las que se facilitará copia a quien lo solicite.

Bilbao, veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

4.751-P.

### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 3 de enero próximo se pagarán en los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Urquijo Vascongado, de esta plaza; en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, los cupones siguientes de las Obligaciones emitidas por esta Sociedad:

Cupón número 48, de 10 pesetas, libre de impuestos, de las Obligaciones simples emitidas en febrero de 1920.

Cupón número 22, de 10 pesetas, libre de impuestos, de las Obligaciones hipotecarias emitidas en octubre de 1922.

Cupón número 4, de 7,50 pesetas, que resultan líquidas después de deducir pesetas 1,875 en concepto de impuestos, de las Obligaciones simples de 3,75 por ciento, puestas en circulación en el mes de abril de 1942.

El pago de estos cupones se efectuará con arreglo a las formalidades previstas para los vencimientos últimamente satisfechos.

Bilbao, veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

4.750-P.

### SOCIEDAD ANONIMA «HULLERAS DEL TURON»

#### Pago de obligaciones amortizadas

Desde el día 2 del próximo mes de enero, y en los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Urquijo Vascongado, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, se efectuará, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los mismos, y con deducción de los impuestos correspondientes, el pago de las obligaciones de esta Sociedad, a razón de 600 pesetas cada una, que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día primero del corriente, y son:

480 obligaciones, de las emitidas en diciembre de 1920, que deberán llevar unidos todos los cupones, desde el 87 al 100, ambos inclusive.

2.510 obligaciones, de las emitidas en 1924, que deberán llevar unidos todos los cupones, desde el núm. 5 al 20, ambos inclusive.

La numeración de estas obligaciones amortizadas se consigna en los anuncios

publicados en el «Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, respectivamente los días 22 y 23 del actual, y en las listas que obran en las oficinas de esta Sociedad en Bilbao (Alameda de Recalde, 27), y en las de Madrid (Serrano, 3), de las que se facilitará copia a quien lo solicite.

Bilbao, 24 de diciembre de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

4.753-P.

### SOCIEDAD ANONIMA «HULLERAS DE TURON»

A partir del día 3 de enero próximo se pagarán en los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Urquijo Vascongado, de esta plaza; en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, los cu-

pones siguientes de las Obligaciones emitidas por esta Sociedad:

Cupón número 86, a razón de pesetas 9,525, que resultan líquidas una vez deducidos los impuestos correspondientes, de las Obligaciones hipotecarias 5 por 100, emitidas en diciembre de 1900.

Cupón número 4, a razón de 10 pesetas, que resultan líquidas después de deducir pesetas 2,50 en concepto de impuestos, de las Obligaciones hipotecarias 5 por 100, puestas en circulación en el mes de marzo de 1942.

El pago de estos cupones se efectuará con arreglo a las disposiciones vigentes.

Bilbao, veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

4.752-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número veinte de Madrid, se tramita denuncia formulada por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, en nombre de don Joaquín Buil España, vecino de Torres del Obispo, sobre extravío de 20.000 pesetas nominales en cuatro títulos de la deuda amortizable 5 por 100, emisión 1926, serie C, números 609 al 11 y 16.577 adquiridos por el don Joaquín Buil España y don Joaquín Buil y Sin a medio de operación al contado en 10 de noviembre de 1928, según póliza autorizada por la Banca Viuda de José Fernández, de Graus, cuya denuncia ha sido admitida a trámite por providencia de esta fecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número primero del artículo 550 del Código de Comercio, a fin de que el tenedor o tenedores de los referidos títulos pueda comparecer ante este Juzgado a alegar su derecho, dentro del término de nueve días que al efecto se le conceden.

Dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta

y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Alberto García.

4.732-A. J.

#### MADRID

#### Cédula de notificación, emplazamiento y requerimiento

El Juzgado de primera Instancia número nueve de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de mayor cuantía formulada por el Asilo de San Rafael para niños jisiados, sito en la carretera de Chamartin de la Rosa, número 100, de esta capital, contra otra y doña Enriqueta de Mariategui y Rolland, sobre nulidad de las operaciones particionales de la herencia de doña María Rolland y Maritorenna; de cuya demanda se ha conferido traslado a dicha demandada, a la que por su ignorado paradero se emplaza por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma; y a la vez, se la requiere para que manifieste en dónde se encuentran todos y cada uno de los bienes relictos, de cuáles de ellos haya dispuesto y cuáles haya adquirido en sustitución de los mismos, y para que se abstenga desde la fecha del requerimiento, de realizar ningún acto de disposición de tales bienes; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Ricardo Alvarez.

5.080-O

## BARCELONA

## Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta ciudad, en el expediente sobre declaración de ausencia de don Jorge Perarnau Pareto, nacido en esta ciudad el día treinta y uno de marzo de mil novecientos dieciséis, hijo de Antonio y de Carmen, promovido por el Procurador don Pedro Puigdollers Codier, en nombre y representación de don Antonio Perarnau Casas, padre del referido ausente, se ha acordado por providencia de esta fecha hacer pública la existencia de este procedimiento, a los efectos del párrafo segundo del artículo 2.042 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo presente que este es el primer edicto.

Barcelona, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

4.703-A. J.

## SAN SEBASTIAN

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia número 1 de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que por doña María Susana Paries Belzunce, representada por el Procurador don Ramón Díaz Heredia, se solicita declaración de herederos abintestato por defunción de don Juan Bautista Paries Belzunce, ocurrida en San Sebastián el 29 de junio de 1943, siendo natural de La Bastide de Clarence (Francia), hijo de Juan y María y viudo, reclamando la herencia sus hermanos don Juan Bautista Lorenzo y doña Susana María. Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en San Sebastián a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Miguel González.—El Secretario P. S., Domingo López.

4.743-A. J.

## VALENCIA

## Edicto

Al Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, y mi Secretaría correspondió por reparto demanda promovida por don Miguel Tasso Izquierdo, en nombre de don José Basiero Nebot, don Antonio Villena Romero, don José García Barberá y don Ricardo Valls Cabrera, todos ellos por sí, y el último, además, como ecónomo provincial de los Padres Capuchinos de esta capital, sobre expropiación durante la dominación marxista de los títulos de la Deuda que a continuación se relacionan, pertenecientes a la referida comunidad, aunque fueron adquiridos a nom-

bre de dichos denunciados, y consisten en los siguientes:

Un título de la Deuda Perpetua 4 por 100 interior, emisión 1930, serie A, número 567.893, de pesetas nominales 500.

Un título, serie B, número 123.792 de pesetas nominales, 2.500.

Dos títulos, serie C, números 123.260 y 71, de pesetas nominales 10.000.

Dos títulos, serie D, números 35.350 y 35.351, de pesetas nominales 25.000.

Un título, serie E, número 22.413, de pesetas nominales 25.000.

Un título, serie F, número 17.085, de pesetas nominales 50.000.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto:

Cuatro títulos, serie B, núms. 202.737 y 38 y 202.740 y 41, de pesetas nominales 10.000.

Cinco títulos, serie C, núms. 103.694 y 95, 225.216, 223.174 y 75, de pesetas nominales 25.000.

Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935:

Un título, serie C, número 11.578, de pesetas nominales 5.000.

En cuyo expediente se dictó la providencia que, literalmente, dice así:

«Providencia: Juez, señor Peropérez, Valencia, veintidos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el anterior escrito, que se unió al expediente, que se devuelve juntamente con los ejemplares del «Boletín Oficial» de la provincia y diario «Las Provincias», y en su vista, según en dicho escrito se solicita, continúese el citado expediente, y al efecto publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el edicto que no ha sido publicado, pero con referencia solamente a los títulos no aparecidos que se reseñan en el apartado cuarto del mismo escrito, cuyo expediente se sustanciará por las reglas establecidas en el Código de Comercio, tránte para los incidentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según está acordado en providencia de catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno, y para que se lleve a efecto la publicación del oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y además para que se comunique la denuncia a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Madrid, así como a la Dirección General de la Deuda Pública a los fines dispostos en el citado Código, que no figura haberse verificado, expídase el oportuno exhorto con los insertos necesarios al señor Juez de Primera Instancia Decano de Madrid, al que se acompañará el oportuno edicto y facultándose al portador de dicho exhorto para poder intervenir en el mismo, solicitar las actuaciones necesarias para su debido cumplimiento y póngase en conocimiento del señor Abogado del Estado a los fines acordados en la mencionada providencia de catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno antes

citada.—Lo manda y firma S. E. Doy fe.—Peropérez.—Ante mí, Juan Ballester, Rubricadoe.»

Y para que sirva de notificación en forma y puedan comparecer dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al tenedor o tenedores de los títulos expropiados, con advertencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente, que firmo en Valencia a veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.733-A. J.

## SEVILLA

## Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia, Decano de los de esta capital, por ante mí, en el expediente promovido por don Celestino García de la Cruz y Lavada, Registrador de la Propiedad que fué del distrito del Norte, de esta ciudad, sobre devolución de la fianza constituida por este señor para responder del expresado cargo de Registrador, se anuncia por medio del presente, por tercera y última vez, tal solicitud, por tres meses, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado señor, presenten ante este Decano la oportuna reclamación, haciéndose constar que ha servido los siguientes Registros de la Propiedad: C Fuentes (Guadalajara), Muros (La Coruña), Amurrio (Alava), Saldaña (Palencia), Llanes y Pravia (Asturias), La Basal (Gerona), Valdepeñas (Ciudad Real), Castellón de la Plana, Pamplona y Sevilla (distrito del Norte), en el que ha sido jubilandó; previniéndose que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la debida publicidad expido el presente en Sevilla a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).

3.063-A. J.

## ZARAGOZA

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración del fallecimiento de don Miguel Galindo Zardoya, mayor de edad, panadero, natural de Huesca, hijo de Miguel y Juana, que tuvo su último domicilio en esta capital, Miguel Servat, número 52, de donde se ausentó en el año 1925, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de

su paradero. Dicho expediente ha sido promovido por su esposa, doña Juana Lluñent German.

Lo que se hace público para conocimiento a quien interese de la existencia del referido expediente.

Dado en Zaragoza a 11 de agosto de 1943.—El Juez, Carlos María García Rodrigo.—El Secretario, F. H. (ilegible),

4.741-A. J.

## MONTBLANCH

### Edicto

Por el presente se hace saber: Que por providencia de veinte del actual dictada en la Sección segunda de los autos de quiebra de don Juan Poblet Civit, se vende en pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera.—Una casa sita en esta villa de Montblanch y calle Mayor, número 127, antes, hoy número 111; lindante: a Oriente, delante, con dicha calle; a Mediodía, con Juan Pallisó; a Poniente, espalda, y a Cierzo, izquierda, con Herederos de Salvador Bulló.

Segunda.—Otra casa sita en esta misma villa de Montblanch, calle Mayor, número 129 (hoy contigua a la que antecede); lindante: al frente, Oriente, con dicha calle; por la derecha, con Ramón Masalles y Pablo Torruella; por la espalda, con calle de Dalt, donde abre puerta, y por la izquierda, con José Piñol y Francisco Torruella.

Ambas casas están refundidas en una sola reconstruida, situada en la calle Mayor, número 111, la cual consta de planta baja, un entresuelo, dos pisos, una pequeña terraza y un gallinero en la parte de la fachada principal y patios en la parte posterior, en la que tiene una puerta en la calle de Dalt. Valorada en 70.000 pesetas.

Tercera.—Un almacén, situado en esta misma villa, calle Muralla de San Francisco, sin número, de extensión 21,52 metros de fondo por 30,33 metros de ancho, aproximadamente, equivalentes a 652,70 metros cuadrados; lindante: al frente con la misma calle o sea la traviesa de la carretera de Lérida a Tarragona; por la derecha, al salir, Mediodía, con Carmen Sabaté; por la espalda, Poniente, con la calle o Isla de San Miguel, y por la izquierda o Norte, con José María Sabaté Poblet. Valorada en 144.905 pesetas.

Cuarta.—Pieza de tierra bosque, situada en el término municipal de esta villa, barrio de Rojals, partida «Pla de la Torre», de extensión aproximada seis jornales cincuenta centimos, o sean 3 hectáreas 95 áreas 46 centí. áreas; lindante: al Norte, con Fran-

cisco Amill; al Sur, con Pedro Serra; al Este, con Francisco Moncusí y Antonio Pamiés, y al Oeste, con Juan Serra y Juan Andréu. Valorada en pesetas 2.600.

Quinta.—Otra pieza de tierra sembradura, bosque y yermo, situada en el propio término municipal, barrio de Rojals, partida «Grauet», de extensión aproximada cinco jornales ochenta y ocho centimos, o sean 3 hectáreas 66 áreas, 73 centí. áreas; lindante: al Norte, con barranco de la Baridana; al Sur, con José Masdeu; al Este, con María Fort, y al Oeste, con Martín Serra. Valorada en 2.400 pesetas.

Sexta.—Otra pieza de tierra situada también en el barrio de Rojals, de este mismo término, partida «Baridana», con una casa enclavada en la misma, compuesta de regadío, sembradura, yermo y bosque, de extensión aproximada ochenta y un jornales, o sean 49 hectáreas 28 áreas, 4 centí. áreas; lindante: al Norte, con Francisco Amill; al Sur, con Herederos de Juan Odent; al Este, con Salvador Pere, y al Oeste, con Francisco Moncusí. Valorada en 30.000 pesetas.

Séptima.—Otra pieza de tierra viña, situada en igual término, partida «Las Forcas», de extensión sesenta y cinco centimos de jornal a poca diferencia, o sean 45 áreas 63 centí. áreas; lindante: al Norte y Este, con Ramón Marsal, y al Sur y Oeste, con Ramón Sabaté. Valorada en 2.000 pesetas.

Octava.—Otra pieza de tierra viña, situada en el mismo término, partida «Peixerà», de extensión aproximada 91 áreas, 26 centí. áreas; lindante: al Norte, con Herederos de Juan Rosell; al Sur, con Raimunda Martí; al Este, con el camino de la partida, y al Oeste, con la rasa de Fra Micó. Valorada en 2.000 pesetas.

Novena.—Y otra pieza de tierra viña, situada en este propio término, partida «Camp Magre», de extensión aproximada una hectárea 55 áreas 14 centí. áreas. Valorada en 8.000 pesetas.

El remate se celebrará el día veintiocho de enero próximo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor

postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que se han suplido los títulos de propiedad de todas las fincas, a excepción de la tercera que se ha suplido por certificación del Registro de la Propiedad y de la última, que no consta inscrita en dicho Registro, por no determinarse en forma legal; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad referente a la última inscripción de dominio de las referidas fincas y de todos los censos, hipotecas y demás gravámenes y Derechos reales y anotaciones a que estén afectas las mismas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los acreedores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Montblanch, veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Domingo March.

4.724-A. J.

## AYAMONTE

Don Cipriano Carrasco Sáenz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia legal, a instancia de doña Carmen Serrano Sousa, vecina de Isla Cristina, respecto de su marido Manuel Yaque Martín, que abandonó el domicilio conyugal hace quince años, sin saberse cuál sea su domicilio o residencia actual o si ha fallecido; habiéndose acordado dar a dichas actuaciones la publicidad a que se refiere el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de lo cual se ordena la publicación del presente.

Dado en la ciudad de Ayamonte a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Cipriano Carrasco Sáenz.—El Secretario judicial, José Luis Rengel.

5.067-A. J.